



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, diez de julio de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las facultades para llevar a cabo la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que los numerales 223 del Código Electoral de esta entidad y 1º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, disponen que el patrimonio del Tribunal es inembargable y se integra

con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, que este Tribunal se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones relativas del Estatuto de Gobierno, del Código en cita y de dicho Reglamento Interior;-----

---IV. Que el artículo 224 del Código de la materia, dispone entre otros aspectos, que este órgano colegiado funcionará en forma permanente en Pleno y se integrará por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente. Los Magistrados serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de esta entidad.-----

---V. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 227, fracción II, inciso t) del Código Electoral del Distrito Federal y 5º, fracción, XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno tiene la atribución de vigilar el correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa, así como la de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal;-----

---VI. Que conforme a los artículos 448, 490, 491 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal, este Tribunal, entre otros órganos, goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto, así como



para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emitan en congruencia con el cuerpo legal antes enunciado y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa facultada para ello y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente;-----

---VII. Que en tal virtud, mediante Acuerdo número 023/2007, de veinte de febrero de dos mil siete, el Pleno de este Tribunal aprobó las adecuaciones al presupuesto de egresos de este Órgano Jurisdiccional, para el ejercicio dos mil siete.-----

---VIII. Que si bien es cierto que el Tribunal Electoral del Distrito Federal goza de plena autonomía por mandato constitucional, estatutario y legal y que dicha autonomía se traduce en aquella potestad que le faculta para regir los intereses peculiares de su vida interior, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, debe privilegiar la racionalidad y disciplina en el ejercicio del gasto público, debiendo realizar un esfuerzo para optimizar el uso del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2007;-

---IX. Que la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme al artículo 232 Quater, del Código de la materia y 56 fracción II, del Reglamento Interior, es un órgano

permanente, que tiene entre sus funciones coadyuvar en la vigilancia del correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa, además de proponer las estrategias y los esquemas necesarios para el óptimo y eficaz funcionamiento administrativo del Tribunal, las normas de control y los acuerdos generales que se estimen procedentes, así como supervisar su cumplimiento;-----

---X. Que el Secretario Administrativo del Tribunal, conforme a los artículos 232, fracciones I y VII del Código Electoral; y 59, fracción V del Reglamento Interior, tiene entre otras atribuciones, las de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales en el Tribunal; establecer y operar los sistemas administrativos y contables para el ejercicio y control presupuestal; y hacer las previsiones presupuestales para realizar las actividades establecidas en los programas de la institución;-----

---XI. Que la Comisión de Administración, en sesión ordinaria, celebrada el veintitrés de mayo de dos mil siete, aprobó las medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal planteadas por el Secretario Administrativo de este Tribunal, las cuales en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 227 ter. del Código Electoral local, el cual establece que las determinaciones de las Comisiones de este Tribunal, deben ser aprobadas por el Pleno para que produzcan sus efectos, se sometieron a la consideración de este Órgano Colegiado.--



---XII. Que para asegurar la eficacia de la presente determinación plenaria, se instruye al Secretario General a fin de que mediante oficio que al efecto signe, comuniqué el contenido de la misma, al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

--- Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

-----A C U E R D O:-----

PRIMERO. Se aprueban las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria propuestas por la Comisión de Administración, mediante Acuerdo CA-002/2007 de veintitrés de mayo de dos mil siete, el cual se integra como anexo de esta determinación plenaria.---

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Administrativo de este Órgano Jurisdiccional a realizar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las medidas señaladas en el Acuerdo que se aprueba.-----

TERCERO. Comuníquese el contenido del presente proveído en los términos del Considerando XII de este Acuerdo, para los efectos administrativos y legales conducentes.-----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, autoriza y da fe. -----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**